



# Boletín Oficial



Gobierno del  
Estado de Sonora

Tomo CXCVII • Hermosillo, Sonora • Número 50 Secc. I • Jueves 23 de Junio de 2016

## Directorio

Gobernadora  
Constitucional  
del Estado de Sonora  
**Lic. Claudia  
Artemiza Pavlovich  
Arellano**

Secretario de  
Gobierno  
**Lic. Miguel Ernesto  
Pompa Corella**

Subsecretario de  
Servicios de Gobierno  
**Lic. Héctor Virgilio  
Leyva Ramírez**

Director General del  
Boletín Oficial y  
Archivo del Estado.  
**Lic. Raúl Rentería Villa**



## Contenido

**ESTATAL • SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA** • Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al programa educativo de nivel superior a la Licenciatura en Odontología, modalidad escolar, que imparta Fomento Educativo y Cultural Francisco Ibarra A.C., por conducto de la Universidad Durango Santander Campus Hermosillo. • **MUNICIPAL • H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO** • Acuerdo número 2, dónde se autoriza la desincorporación del patrimonio municipal, la fracción de la calle Guanajuato ubicada en la colonia Benito Juárez.

Gobierno del  
Estado de Sonora

Garmendia 157, entre Serdán y  
Eliás Calles, Colonia Centro,  
Hermosillo, Sonora  
Tels: (662) 217 4596, 217 0556,  
212 6751 y 213 1286  
boletinoficial.sonora.gob.mx

Hermosillo, Sonora, a los ocho días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

RESOLUCIÓN No. 1070 Por la que el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al programa educativo del nivel superior denominado Licenciatura en Odontología, modalidad escolar; que imparta Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra A.C., por conducto de la Universidad Durango Santander, Campus Hermosillo, en el domicilio de Carretera Internacional salida a Nogales, km. 9.8, Colonia Café Combate, Hermosillo, Sonora.

VISTA la solicitud presentada ante esta Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, en escrito de fecha cuatro de febrero de dos mil catorce por el Ing. José Joaquín Reyes Villanueva, Representante Legal de Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra A.C. y Director de Universidad Durango Santander, Campus Hermosillo, para que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial a los Estudios de Licenciatura en Odontología, modalidad escolar, que imparta la Universidad Durango Santander, Campus Hermosillo, ubicada en Carretera Internacional salida a Nogales, km. 9.8, Colonia Café Combate, Hermosillo, Sonora, y

#### RESULTANDO

**PRIMERO.**-Que la Universidad Durango Santander, Campus Hermosillo, satisface los requisitos exigidos por la Ley de Educación para el Estado de Sonora para que le sea otorgado el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la Licenciatura en Odontología, modalidad escolar que imparta, de acuerdo al plan y programa de estudios aprobado.

**SEGUNDO.**- Que Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C., se encuentra constituida legalmente según escritura pública No. 898 de fecha 11 de febrero de 1992, otorgada ante la Fe del Notario Público No. 24, del Estado de Durango, México, Lic. Jesús Cisneros Solís, e inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave FEC-920212PB9, y tiene por objeto fundamental proporcionar servicios educativos de tipo superior.

**TERCERO.**- Que la Universidad Durango Santander, Campus Hermosillo, con domicilio en Carretera Internacional salida a Nogales, km. 9.8, Colonia Café Combate, Hermosillo, Sonora, cuenta con instalaciones adecuadas para su objetivo y funcionamiento, que satisfacen las condiciones pedagógicas, higiénicas y de seguridad exigidas por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

**CUARTO.**- Que Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra A.C., por conducto de la Universidad Durango Santander, Campus Hermosillo, acreditó a satisfacción de esta Secretaría, la ocupación Legal del inmueble ubicado en Carretera Internacional salida a Nogales, km. 9.8, Colonia Café Combate, Hermosillo, Sonora, con copia de la escritura 30,736, volumen 878, ante la fe del Notario Público No. 51, Licenciado Héctor Guillermo Monteverde, que contiene el testimonio del contrato de compraventa por el cual Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C., adquirió el inmueble donde se encuentran construidas las instalaciones donde solicita impartir el plan y programas de estudio motivo de la presente.

**QUINTO.**- Que el Ing. José Joaquín Reyes Villanueva, Representante Legal de Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C., y Director de la Universidad Durango Santander, Campus Hermosillo, presentó el correspondiente Dictamen de Seguridad Estructural.

**SEXTO.-** Que el Ing. José Joaquín Reyes Villanueva, acreditó con la licencia de uso de suelo expedida por el Coordinador General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología, del Ayuntamiento de Hermosillo, la idoneidad del inmueble identificado en esta resolución para que funcione un centro educativo universitario.

**SÉPTIMO.-** Que el Ing. José Joaquín Reyes Villanueva, presentó el correspondiente Dictamen de Seguridad Aprobatorio emitido por la Unidad Municipal de Protección Civil, en los que se hace constar que cuenta con los dispositivos de prevención de incendios y protección civil.

**OCTAVO.-** Que el Ing. José Joaquín Reyes Villanueva, presentó aviso de funcionamiento de la cafetería instalada en Universidad Durango Santander, Campus Hermosillo, tramitado ante la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, para el manejo de alimentos.

**NOVENO.-** Que en el expediente se cuenta con las propuestas del plan y programa de estudios de la Licenciatura en Odontología, modalidad escolar.

**DÉCIMO.-** Que de la revisión realizada por la Dirección General de Educación Media Superior y Superior a la propuesta del plan y programa de estudios de la Licenciatura en Odontología, modalidad escolar, se determinó aprobarla por cumplir con la normatividad aplicable.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Que Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C., por conducto de la Universidad Durango Santander, Campus Hermosillo, acreditó contar con personal académico idóneo para impartir las asignaturas que integran el plan y programa de estudios de la citada propuesta, quienes tienen la formación profesional y la experiencia docente que su responsabilidad requiere.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Que con oficio No. CEIFCHRIS/1144, el Dr. Diego Espinoza Peralta, Secretario Técnico del Comité Estatal Interinstitucional para la Formación y Capacitación de Recursos Humanos e Investigación en Salud, emitió opinión favorable para la Licenciatura en Odontología que imparta la Universidad Durango Santander, Campus Hermosillo, con una vigencia de 5 años y para una matrícula máxima de 45 alumnos.

**DÉCIMO TERCERO.-** Que el Ing. José Joaquín Reyes Villanueva, Representante Legal de Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra A.C., y Director de la Universidad Durango Santander, Campus Hermosillo, se compromete a cumplir lo señalado en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley General de Educación, de la Ley de Educación para el Estado de Sonora, sus reglamentos, acuerdos y demás disposiciones correlativas que se dicten en materia educativa; y

#### **CONSIDERANDO**

- I. Que esta Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora es competente para conocer del presente asunto conforme lo disponen los Artículos: 3°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22, fracción IV y 27, apartado B, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 1°, 3° y 19, fracción V, 44, 45, 47, 47 bis, 48, 64, 84 y 85 de la Ley de Educación para el Estado de Sonora.
- II. Que a la solicitud de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de fecha cuatro de febrero de dos mil catorce, presentadas por el Ing. José Joaquín Reyes Villanueva, Representante Legal de Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra A.C. y Director de la Universidad Durango Santander, Campus Hermosillo, se acompañó la documentación requerida por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

- III. Que se entregó a esta oficina la propuesta del plan y programa de estudios correspondiente a Licenciatura en Odontología, modalidad escolar, el cual fue aprobado conforme a la normatividad aplicable al caso; en atención a los resultandos y considerandos anteriores se RESUELVE:

### **PUNTOS RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.-** Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido por los Artículos 19 fracción V, 44, 45, 46, 47, 47 bis, 48 y 64 de la Ley de Educación para el Estado de Sonora, 11, 12 y 27 apartado B fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, y 6° fracción XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Cultura; la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora ha tenido a bien dictar la siguiente:

**RESOLUCIÓN NÚMERO 1070 POR LA QUE SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS AL PLAN Y PROGRAMA DE ESTUDIOS DE LICENCIATURA EN ODONTOLOGÍA, MODALIDAD ESCOLAR, QUE IMPARTA FOMENTO EDUCATIVO Y CULTURAL FRANCISCO DE IBARRA A.C. POR CONDUCTO DE LA UNIVERSIDAD DURANGO SANTANDER, CAMPUS HERMOSILLO, EN EL DOMICILIO DE CARRETERA INTERNACIONAL SALIDA A NOGALES, KM. 9.8, COLONIA CAFÉ COMBATE, EN HERMOSILLO, SONORA**

**SEGUNDO.-** La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga Reconocimiento de Validez Oficial a los estudios de este programa educativo a realizarse en la Universidad Durango Santander, Campus Hermosillo, ubicado en Carretera Internacional salida a Nogales, Km. 9.8, Colonia Café Combate, en Hermosillo, Sonora.

**TERCERO.-** La Universidad Durango Santander, Campus Hermosillo, con domicilio en Carretera Internacional salida a Nogales, Km. 9.8, Colonia Café Combate, en Hermosillo, Sonora de conformidad con las atribuciones y obligaciones por el presente Reconocimiento:

- I. Deberá impartir el plan de estudio citado, conforme al plan y programa de estudios que acompaña a este expediente, quedando facultada para expedir, en cada caso, Certificado de Estudios y Título Profesional.
- II. Tendrá libertad administrativa para organizar su estructura orgánica y funcional en la forma que estime conveniente sin contravenir los principios que sobre la materia prevén los ordenamientos legales correspondientes.
- III. Podrá solicitar la apertura de nuevos programas, sometiendo previamente a estudio y aprobación de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, los planes y programas de estudio correspondientes.
- IV. Tendrá la obligación de cubrir los derechos de incorporación, supervisión, asesoría y vigilancia, en los términos establecidos por la Ley de Hacienda del Estado; y proporcionar un mínimo de becas de acuerdo a los lineamientos legales establecidos o en los que al efecto establezca la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.
- V. Deberá facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección, vigilancia y supervisión que la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, realice u ordene.

- VI. En materia de instalaciones, observará lo dispuesto en el artículo 45, fracción II, de la Ley de Educación para el Estado de Sonora.
- VII. La presente Resolución por la cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, confiere derechos e impone obligaciones a su titular, la Universidad Durango Santander, Campus Hermosillo, representada por su Director, por lo que, en su caso, la transferencia de los mismos a un nuevo titular se sujetará a la aprobación previa de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora

**CUARTO.-** El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que se otorga es para efectos eminentemente educativos, por lo que la Universidad Durango Santander, Campus Hermosillo, queda obligada a obtener de las autoridades competentes, los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias.

**QUINTO.-** Cualquier modificación al plan o programa de estudios autorizado, deberá ser sometida previamente a la aprobación de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

**SEXTO.-** La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ejercerá en todo tiempo la supervisión técnica y académica de la Universidad Durango Santander, Campus Hermosillo, Sonora, a efecto de asegurar el cumplimiento de lo establecido en las leyes sobre la materia y lo señalado en la presente Resolución.

**SÉPTIMO.-** En caso de baja, la Institución Educativa, a través de su Representante Legal, se obliga a dar aviso por escrito a la Dirección General de Educación Media Superior y Superior, noventa días naturales antes de la terminación del ciclo escolar; comprometiéndose, además, a entregar los archivos correspondientes, y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones pendientes por cumplir.

**OCTAVO.-** La institución denominada Universidad Durango Santander, Campus Hermosillo, deberá mencionar en la documentación que expida y publicidad que haga, su calidad de incorporada a la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, la fecha y número de esta Resolución, así como la autoridad que la otorgó.

**NOVENO.-** El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que se otorga a la Universidad Durango Santander, Campus Hermosillo, surte efecto a partir de la fecha de su solicitud y su vigencia es por tiempo indefinido en tanto éste funcione conforme a las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones establecidas en la presente Resolución y con los procedimientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, teniendo ésta la facultad de retirar el presente Reconocimiento de acuerdo al procedimiento estipulado por la Ley de Educación para el Estado de Sonora, a cuyo alcance se sujetará.

**DÉCIMO.-** Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra A.C., por conducto de la Universidad Durango Santander, Campus Hermosillo queda obligada a cumplir con los términos establecidos en el oficio No. CEIFCHRIS/1144 señalados en el resultando DÉCIMO SEGUNDO de la presente resolución; por lo que cualquier incumplimiento por parte del titular del presente acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, que produzca el retiro de la opinión favorable de la Comisión Estatal Interinstitucional para la Formación y Capacitación de Recursos Humanos e Investigación en Salud del Estado de Sonora, tendrá como consecuencia la inobservancia del Artículo 45 fracción IV de la Ley de Educación para el Estado de Sonora y el inicio inmediato del correspondiente procedimiento administrativo.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Los efectos de la presente Resolución beneficiarán en lo que corresponda a quienes cursen los estudios de Licenciatura en Odontología, modalidad escolar, a partir del día cuatro de febrero de dos mil catorce.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** La presente Resolución surtirá efectos a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se comunicará el contenido del mismo a la Universidad Durango Santander, Campus Hermosillo, por conducto de su Representante Legal.

ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 11, 12 Y 27 APARTADO B FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO; 19 FRACCIÓN V DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE SONORA Y 6 FRACCIÓN XXXVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL ESTADO DE SONORA, FUNGIENDO COMO TESTIGOS EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, Y LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.



  
\_\_\_\_\_  
**MTRO. ERNESTO DE LUCAS HOPKINS**  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE SONORA  
SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN Y CULTURA

  
\_\_\_\_\_  
**MTRO. ONÉSIMO MARISALES DELGADILLO**  
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN  
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

  
\_\_\_\_\_  
**MTRA. LOURDES DEL CARMEN TATO PALMA**  
DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN  
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR



XXII H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO PEÑASCO, SON.



XXII AYUNTAMIENTO 2015-2018

EL C. LIC. OLAYN LEONARDO GARCIA CINCO, SECRETARIO DEL XXII H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA

**CERTIFICA Y HACE CONSTAR:** QUE EN ACTA DE CABILDO NUMERO NOVENTA Y UNO, DE FECHA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CORRESPONDIENTE A LA TRIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO; EN RELACIÓN AL PUNTO NUMERO CINCO DEL ORDEN DEL DIA, SE DICTO EL SIGUIENTE:

**ACUERDO NÚMERO DOS:**

**POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE LEY, ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO, EN SESION PLENARIA APRUEBA POR UNANIMIDAD AUTORIZACION DE DESINCORPORACION DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, DE LA FRACCION DE LA CALLE GUANAJUATO ENTRE CALLE IGNACIO RAMIREZ Y CALLE MANUEL ARISTA, UBICADA EN LA REGION SEGUNDA, COL. BENITO JUAREZ DE ÉSTE MUNICIPIO, CON UNA SUERFICIE DE 1600 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 100 METROS EN LINEA RECTA DE NORTE A SUR, POR 16 METROS EN LAS MANZANAS NÚMERO 60 Y 70 DE LA REGION SEGUNDA. EXPIDASE EL PRESENTE ACUERDO, NOTIFIQUESE AL CONGRESO DEL ESTADO Y CÚMPLASE EN TODOS SUS TÉRMINOS.**

LO ANTERIOR, SEGÚN CONSTA EN EL ACTA DE CABILDO SEÑALADA CON ANTELACIÓN, ENCONTRANDOSE LA MISMA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA MUNICIPAL.

ESTA CERTIFICACION SE HACE EN DEBIDO CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 89 FRACCION VI, DE LA LEY No. 75 DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION MUNICIPAL, EN LA CIUDAD DE PUERTO PEÑASCO, SONORA, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

ATENTAMENTE

LIC. OLAYN LEONARDO GARCIA CINCO  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



XXII H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DEL  
MUNICIPIO DE PUERTO  
PEÑASCO, SONORA.  
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO  
PUERTO PEÑASCO, SONORA.

Bldv. Benito Juárez S/N, Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora. C.P. 83550 T. (638)108-2200

PUERTOPENASCO.GOB.MX



# Boletín Oficial



Gobierno del  
Estado de Sonora

## Tarifas en vigor

Concepto	Tarifas
1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página.	\$ 7.00
2. Por cada página completa.	\$ 2,282.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio.	\$3,319.00
4. Por suscripción anual por correo, al extranjero.	\$ 11,583.00
5. Por suscripción anual por correo dentro del país.	\$6,427.00
6. Por copia:	
a) Por cada hoja.	\$7.00
b) Por certificación.	\$47.00
7. Costo unitario por ejemplar.	\$ 22.00
8. Por boletín oficial que se adquiriera en fecha posterior a su publicación, hasta una antigüedad de 30 años	\$ 84.00

Tratándose de publicaciones de convenios – autorización de fraccionamientos habitacionales se aplicará cuota correspondiente reducida en un 75%

El Boletín Oficial se publicará los lunes y jueves de cada semana. En caso de que el día en que ha de efectuarse la publicación del Boletín Oficial sea inhábil, se publicará el día inmediato anterior o posterior. (Artículo 6to de la Ley 295 del Boletín Oficial.)

El Boletín Oficial solo publicará Documentos Originales con firmas autógrafas, previo el pago de la cuota correspondiente, sin que sea obligatoria la publicación de las firmas del documento, (Artículo 6to de la Ley 295 del Boletín Oficial.)

La Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado le informa que puede adquirir los ejemplares del Boletín Oficial en las Agencias Fiscales de Agua Prieta, Nogales, Ciudad Obregón, Caborca, Navjoa Cananea, San Luis Rio Colorado, Puerto Peñasco, Huatabampo, Guaymas y Magdalena.